# OTROSÍ ACLARATORIO N° 2 AL CONVENIO No. 3187-2024

| | |
|---|---|
| CONTRATO Nº | **3187-2024** |
| CONTRATANTE | DEPARTAMENTO DEL CAUCA |
| CONTRATISTA | **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE** |
| DOCUMENTO N° | 900.145.572-9 |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA ESE SURORIENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DESCANSE |
| SUPERVISOR | **DIDIER IVAN GOLONDRINO** |
| VALOR DEL CONTRATO: | TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($340.825.639) |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN |
| OTROSÍ No 1. VALOR ADICIONAL | NA |
| OTROSÍ No 01. PLAZO ADICIONAL No 1 | NA |
| PLAZO FINAL DEL CONTRATO | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN |

Entre los suscritos a saber, la Doctora **CAROLINA CAMARGO RESTREPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 del 08 de noviembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** por una parte y por la otra la Doctora **KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.235 de Cartagena - Bolívar, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE** identificada con el Nit. 900.145.572-9, según Decreto No. 0254 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 038 de 01 de abril de 2024 y quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA E.S.E**, hemos decidido celebrar el presente otrosí No. 01 al convenio No. 3187 del 21 de Octubre de 2024, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el 21 de octubre de 2024, se celebró entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE** el convenio No. 3187-2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA ESE SURORIENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DESCANSE**." 2).** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3)**. Que, el 30 de octubre

de 2024 se suscribió acta de inicio del convenio No. 3187-2024. **4).** Que, mediante otrosí No 01 de fecha 12 de diciembre de 2024 se sustituyó el Anexo No. 2 del Convenio No. 3187-2024. **5)** Mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2024, el Profesional Universitario **DIDIER IVAN GOLONDRINO PEREZ**, en su calidad de Supervisor en el cual justificó la necesidad de prorrogar el convenio hasta el 28 de febrero de 2025. **5)** Dentro de la sustentación remitida por el supervisor del contrato manifiesta los siguientes aspectos: **SUSTENTO TÉCNICO**: Con el fin de lograr el concepto de viabilidad otorgado por el Ministerio, trámite necesario y obligatorio de acuerdo con las competencias que establece la resolución 2053 de 2019 y la resolución 400 de 2024 para lograr la debida aprobación de los estudios arquitectónicos y de ingenierías, se hace necesario la presente modificación, en aras de lograr el objeto del convenio y poder realizar una gestión que beneficie la comunidad de Descanse en el municipio de Santa Rosa – Cauca. **SUSTENTO ECONÓMICO***:* La necesidad de la contratación del convenio 3187-2024 se encuentra incorporada en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en el plan anual de adquisiciones del Proceso de Gestión de la provisión de servicios individuales de la secretaria de salud del Cauca. Esta modificación no requiere de recursos adicionales. En virtud de lo anterior, el presente Otrosí No. 2 se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 3187 de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas y parágrafos que no se modifican o adicionan con el presente otrosí No. 02 continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA**: El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes y su correspondiente publicidad.